

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes	2 ptas.
« tres meses	5'50 »
« seis meses	10'50 »
« un año	20'50 »
Fuera de la Capital:	
« un mes	2'50 ptas.
« tres meses	7 »
« seis meses	12'50 »
« un año	24 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los del Jera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1.º del Código Civil).

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Abril)

Gobierno Civil

SECRETARÍA

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por los Concejales electos de Quel, D. Bernardo Marzo y D. Pedro Gómez, contra acuerdo de la Comisión provincial declarando nula la elección de Concejales verificada en aquella villa el 5 de Febrero último.

Logroño, 5 de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

Nota anuncio para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 5 de Marzo corriente, se anuncia al público, que por el Ministerio de Fomento ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Bobadilla, formulado por la División Hidráulica del Ebro.

Dicho proyecto consiste esencialmente en la derivación por medio de una arqueta cubierta con el fondo y pared posterior permeables, de un manantial situado en el término municipal del mismo pueblo y en un barranco conocido con el nombre de río Villaverde, de cuyo manantial se derivará la cantidad de 0'50 litros por segundo, arrojando la sobrante a su curso natural; en la conducción del canal derivado a una arqueta reguladora situada en un altozano frente al pueblo, y en una bajada de las aguas contenidas en esa arqueta hasta la plaza principal del pueblo, donde se establecerá una fuente pública. La conducción tendrá 627 metros de longitud y será de tubería de gres de 0'06 m. de diámetro, for-

mando conducción rodada, y la bajada tendrá 503 metros de longitud y estará formada también con tubería de gres de 0'06 m. de diámetro.

El proyecto estará de manifiesto en el Gobierno civil de Logroño, durante el plazo de quince días según previene el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1914, para que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar en instancia dirigida al señor Gobernador civil de la provincia las reclamaciones que tengan a bien.

Logroño, 5 de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

Sección de Obras Públicas

AGUAS

Don Benito Fernández Solozábal y D. Lorenzo Balanza, vecinos respectivamente de Tricio y Logroño, presentan en este Gobierno civil, acompañada de instancia de petición, una nota explicativa de todos los pormenores referentes al aprovechamiento de 2.200 litros de agua por segundo de tiempo del río Najerilla en término de «Lechares», jurisdicción de Anguiano.

Lo que con arreglo al artículo 10 del Real decreto de 3 de Septiembre de 1918, se publica en este periódico oficial, señalando un plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN, terminando a las doce del día, durante el cual deberán los peticionarios presentar su proyecto, y se admitirán también en este Gobierno otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A continuación se inserta la nota explicativa de los pormenores del proyecto.

Logroño, 5 de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

Nota

Nombres de los peticionarios, D. Benito Fernández Solozábal y D. Lorenzo Balanza.

Clase de aprovechamiento, Salto para usos industriales.

Cantidad de agua, 2.200 litros por segundo.

Corriente donde se hace la derivación, Río Najerilla.

La toma se hace 85 metros aguas abajo del camino de Lechares en el Río Najerilla.

El desagüe tiene lugar en el Río Najerilla, en el término de Matacón, jurisdicción de Anguiano, frente al convento derruido y en la margen derecha.

Logroño, 5 de Abril de 1922.— Benito Fernández —Lorenzo Balanza.

COMISIÓN MIXTA

DE

RECLUTAMIENTO

VENTROSA

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Teodoro Bernáldez Martínez, hijo de Hermenegildo y de Gregoria, y Pedro Toresano Moreno, de Felipe e Isabel, números 2 y 4 respectivamente del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República Argentina.

Logroño, 4 de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

VINIEGRA DE ARRIBA

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Hilario García Martínez, hijo de Paulino y de Leona, y Prudencio Hernández Lázaro, de Prudencio y de Atanasia, números 1 y 2 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República Argentina.

Logroño, 5 de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

URUÑUELA

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Jacinto Torrecilla Benito, hijo de Daniel; Francisco Martínez Alocén, de Daniel y de Juana, y Rufino Marín Hervías, de Severiano y de Escolástica, números 1, 3 y 18 del sorteo de 1922, he dispuesto

publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 5 de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

VINIEGRA DE ABAJO

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Pedro Marcos Montero, hijo de Gervasio y de Encarnación; Joaquín Hernández Martínez, de Agapito y de Juliana, y Juan P. García Moreno, de Epifanio y de Cruz, números 1, 3 y 4 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República Argentina.

Logroño, 5 de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

VILLAVELAYO

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Manuel Peranta García, hijo de Gabriel y de Leandra; Carlos Domínguez Pablo, de Justo y de Marta; Anastasio García Puente, de Gregorio y de Valentina, y Juan Viñeta García, de Gervasio y de Juana, números 4, 6, 8 y 9 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República Argentina.

Logroño, 5 de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

VILLAR DE TORRE

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Vicente Agapito Merino Sierra, hijo de Justo y de Emilia, y Florencio Martínez Ibáñez, de Sabino y de Teresa, números 1 y 2 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo

MINISTERIO DEL TRABAJO

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

CENSO ELECTORAL SOCIAL

Clausura (1)

Listas provisionales de rectificación anual del Censo publicado en la *Gaceta de Madrid* del 10 de Septiembre de 1920, y rectificado por primera vez en la de 25 de Junio de 1921, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral vigente. Publíquense para que, en el plazo de un mes, puedan formularse ante el Instituto de Reformas Sociales (Pontejos, 2, Madrid) las reclamaciones que se estimen oportunas. Las reclamaciones en solicitud de inclusión, o contra la negativa de inscripción, sólo tendrá derecho a formularlas la propia Sociedad interesada; la de exclusión, o contra la afirmativa de inscripción, únicamente podrá ser formulada por otra Sociedad del mismo grupo profesional. (Art. 19 del Reglamento.)

c) *Nuevas inclusiones solicitadas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral*

ENTIDADES OBRERAS

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA de constitución	Número de socios
	d) <i>Industrias varias no incluidas en los grupos 1.º al 8.º</i>				
	Asociación instructiva de obreros y empleados del Ayuntamiento de Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	22 Abril 910.	
	Sección varia de la Federación local de Sociedades obreras.	La Línea de la Concepción.	Cádiz.	25 Agosto 920.	82
	Centro instructivo obrero de Orotava.	Orotava.	Canarias.	12 Octubre 918.	299
	Sociedad de oficios varios.	Rentería.	Guipúzcoa.	1915.	150
	«Fraternidad Obrera», Sociedad de resistencia de oficios varios.	Castejón (Navarra)	Navarra.	20 Enero 920.	28
	Sociedad de oficios varios de Puenteareas.	Puenteareas.	Pontevedra.	24 Septiembre 916.	232
	Sindicato católico de empleados municipales de Vigo.	Vigo.	Pontevedra.	6 Agosto 920.	372
	Sociedad obrera «La Libertad», de oficios varios.	Coca.	Segovia.	12 Noviembre 920.	33
	GRUPO 8.º				
	Comercio				
	Asociación profesional de camareros de hoteles y cafés restaurantes.	Barcelona.	Barcelona.	10 Marzo 920.	500
	Asociación de dependientes de agentes de Aduanas, consignatarios, armadores y similares.	Idem.	Idem.	10 Junio 920.	
	Asociación de funcionarios de la Diputación provincial.	Cádiz.	Cádiz.	21 Diciembre 919.	111
	Asociación general de dependientes de Industria y Comercio de la provincia de Guipúzcoa.	San Sebastián.	Guipúzcoa.	2 Febrero 911.	155
	Asociación de dependientes de comercio.	Barbastro.	Huesca.	7 Febrero 919.	42
	Centro de dependientes del Comercio y de la Industria de Lérida y su provincia.	Lérida.	Lérida.	18 Diciembre 919.	115
	Sindicato católico de dependientes de Comercio, Industria y Banca.	Vigo.	Pontevedra.	2 Marzo 919.	200
	Unión de dependientes mercantiles y de tejidos.	Sevilla.	Sevilla.	7 Mayo 920.	256

Madrid, 26 de Enero de 1922.—El Presidente, *Conde de Lisárraga*.—(Publicado en la *Gaceta de Madrid* en Febrero de 1922.)

(1) Véase el BOLETÍN núm. 41.

en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 5 de Abril de 1922.

El Gobernador,

Manuel Florensa

**

Para los efectos de estadística, con esta fecha se remiten a los señores Alcaldes de esta provincia la hoja que ha de servir para la relación de los individuos que componen el Ayuntamiento en el bienio de 1921 a 1922.

A tal fin, encargo muy especialmente a los señores Secretarios cuiden de llenar con la urgencia debida la citada hoja, enviándola inmediatamente a este Gobierno a los fines mencionados.

Logroño, 7 de Abril de 1922.—

El Gobernador,

Manuel Florensa

Juzgados de 1.ª Instancia

Don Manuel del Solar y Orive, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia por ascenso del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de D. Ricardo Fernández y Sáenz de Heredia, Abogado y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Ramón Vidaurreta, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de ausencia y administración de los bienes dejados por el hermano de aquél D. Pedro Juan Fernández y Sáenz de Heredia, Presbítero, que se ausentó de esta ciudad hace treinta años, sin que se tenga de él ninguna noticia, y sin dejar persona autorizada para la administración de sus bienes que consisten en un depósito en la Caja general, de 7.500 pesetas nominales, en títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, constituida para su patrimonio de Sacerdote exigida por la Diócesis de Calahorra, cuyo depósito produce 240 pesetas anuales, y habiéndose justificado en este expediente, los extremos expresados en el artículo 2.032 de la ley de Enjuiciamiento civil, por providencia de esta fecha, se han mandado publicar los segundos edictos que determina el artículo 2.034 de la misma ley de Enjuiciamiento civil, llamando a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, cuyos edictos se publicarán en el sitio público de este Juzgado, en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo el recurrente, como hermano carnal de dicho ausente, el que ha solicitado la administración de sus bienes, previniéndose a los que se crean con mejor derecho a dicha administración, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en Logroño, a treinta de Marzo de mil novecientos veintidós.—Manuel del Solar.—Por su mandado, P. H., Angel P. Villar.

Distrito Forestal de Logroño

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el art. 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

NÚMERO de la licencia	FECHA			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESION
	Día	Mes	Año				
1	26	Enero	1922	Don Ignacio Martínez	21	Cárdenas	Jornalero
2	15	Febrero	"	" Nicasio Roldán Gómez	38	Alcanadre	Id.
3	16	"	"	" Santiago Gómez Trevijano	48	Logroño	Comerciante
4	21	"	"	" Juan Francisco Lazcano Gómez	41	Anguciana	Labrador
5	24	"	"	" Joaquín Zapatel Gil	58	Ortigosa	Sacerdote
6	25	"	"	" José Herreros Hernández	25	Logroño	Jornalero
7	25	"	"	" Juan José Ciudad Sánchez	35	Haro	Propietario
8	1	Marzo	"	" David Nájera Córdoba	15	La Puebla de Labarca	Labrador
9	1	"	"	" Celso Nájera Córdoba	21	Id.	Id.
10	1	"	"	" Juan Lozano Villarejo	54	Matute	Id.
11	4	"	"	" Gregorio Martínez de la Fuente	41	Logroño	Empleado
12	4	"	"	" Manuel Martínez López Castro	39	Id.	Militar
13	4	"	"	" Luciano Fernández Orcina	19	Id.	Jornalero
14	4	"	"	" Lorenzo Valle Bonafaux	32	Id.	Id.
15	7	"	"	" Rafael Esquín López	46	Id.	Empleado
16	8	"	"	" David Bañales Saseta	50	Id.	Industrial
17	9	"	"	" Cristóbal Alvarez	53	Casalarreina	Labrador
18	15	"	"	" Eulogio Nalda Ramírez	58	Viguera	Pensionista
19	17	"	"	" Francisco Gómez Jiménez	78	San Vicente	Jubilado
20	18	"	"	" José Villar Peñalba	44	Haro	Sacerdote
21	20	"	"	" Donato Martínez Virumbrales	53	Id.	Empleado en Telégrafos
22	20	"	"	" Juan Infante Ruiz	42	Logroño	Inválido t
23	21	"	"	" Pedro Pablo Santa María Pérez	43	Haro	Dependiente
24	22	"	"	" Bernabé Fernández	32	Logroño	Jornalero
25	30	"	"	" Constantino Martínez	38	Casalarreina	Labrador
26	30	"	"	" Amós Caperos	38	Id.	Id.
27	30	"	"	" Luis Pérez Alvarez	38	Castañares	Jornalero
28	30	"	"	" Guillermo Echevarría	16	Cenicero	Id.
29	30	"	"	" Jesús Vela	29	Id.	Ordenanza Telégrafos
30	30	"	"	" Ramiro García Araóz	49	Logroño	Jornalero
31	30	"	"	" Francisco Mínguez Varela	43	Id.	Escribiente

Logroño, 31 de Marzo de 1922.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Administración Municipal

ALESÓN

Confeccionado el repartimiento general del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, de este término municipal para el año 1921 a 1922, se expone al público a los efectos del artículo 96, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, pues pasados indicados días (quince), y tres más, no serán atendidas ninguna clase de reclamación que pudiera hacerse con hechos concretos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento de los interesados.

Alesón, 5 de Abril de 1922.—El Alcalde, Martín Ruiz.

MANJARRÉS

Don Félix Fernández Asensio, Alcalde constitucional de esta villa de Manjarrés.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, y padrones de cédulas personales de este Municipio, para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho y quince días respectivamente, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los con-

tribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes. Manjarrés, 2 de Abril de 1922.—El Alcalde, Félix Fernández.

PRADILLO DE CAMEROS

Por dimisión del que la desempeñaba, se encuentra vacante la Escuela de Patronato de Pradillo de Cameros, con el haber anual de mil ciento veinticinco pesetas, que serán pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen solicitarla, remitirán sus instancias al señor Alcalde presidente de esta villa, en el plazo de quince días, y que le será concedida al que más méritos presente de los servicios prestados.

Pradillo de Cameros, 3 de Abril de 1922.—El Alcalde, Mauricio Ramírez.

ALDEANUEVA DE EBRO

Por defunción del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Voz pública de este Ayuntamiento, con el haber anual de 372'50 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, la cual se anuncia al público por término de quince días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los aspirantes a dicho cargo, presentarán sus solicitudes durante ese tiempo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aldeanueva de Ebro, 3 de Abril de 1922.—El Alcalde, Juan Pérez.

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

Don Ignacio León Mayor, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama.

Por el presente hago saber: Que estando vacante la plaza de practicante titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 333'33 pesetas; los que aspiren a desempeñar dicho cargo, deberán presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y derechos en el plazo improrrogable de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Aguilar del Río Alhama, a 3 de Abril de 1922.—Ignacio León.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

MURILLO

Concejales

- Don Juan Vedia Gutiérrez
- Cosme Heredia Ruiz
- Faustino Martínez Fernández
- Juan Esteban del Campo

- Don Baldomero Pisón del Campo
- Cesáreo Martínez Orío
- Anacleto Ruiz y Ruiz
- Cipriano Galilea Iturriaga
- Higinio Latorre Rodríguez

Mayores contribuyentes

- Don Mariano Heredia Teoroba
- Juan Pastor Latorre
- Sabino Pastor Latorre
- Teofilo Latorre Zapata
- Sabino Ruiz Latorre
- José Heredia Ruiz
- Melitón Latorre Zapata
- Eugenio Esteban Ruiz
- Jorge Robres Viguera
- Cándido Sáenz de Jubera
- Pedro del Campo Olalde
- Pablo del Campo Bretón
- Felipe Heredia Terroba
- Juan Sáenz de Jubera
- Ventura Robres Viguera
- Ramón Ruiz
- José Ruiz Pisón
- Nicolás del Campo Ortega
- Justo Ruiz Santolaya
- Eduardo Sáenz Pinillos
- Pedro del Campo Pablo
- Francisco Casas y Casas
- Valentín Benito
- Nicasio Martínez Santolaya
- Tomás Ruiz Martínez
- Juan Robres Viguera
- Marcelino Ocón Esteban
- Jenaro Sáenz de Jubera
- Doroteo Pisón
- Laureano Sáenz de Jubera
- David Sáenz de Jubera
- Francisco Olarte
- José Esteban del Campo
- Evaristo Galilea Zapata
- Francisco Orío Villanueva
- Enrique Cabero Lorza

<p>VENTOSA DE RIOJA</p> <p><i>Concejales</i></p> <p>Don Marcelino Ceniceros Pérez</p> <ul style="list-style-type: none"> • Angel Castaños San Juan • Gervasio Aguado Marca • Ignacio Rojo Garrido • Bernardo Marca Anguiano • Feliciano Bezares Aguado <p><i>Mayores contribuyentes</i></p> <p>Don Pedro Lara Nájera</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jesús Cordon Estebas • Víctor Pastor Navaridas • Luciano Velasco Sáenz • Esteban Fernández Garrido • Vicente Hernáez Arenzana • Primitivo Ceniceros Izquierdo • Rufino Ortún Bezares • Julián Ceniceros Pérez 	<ul style="list-style-type: none"> • José Velasco Bezares • Félix Pérez García • Santiago Nestares Izquierdo • Victoriano Izquierdo Pastor • Tomás Ceniceros Bezares • Gregorio Pastor Navaridas • Modesto Nestares Marín • Ignacio Velasco Maiso • José Capellán Zorzano • Restituto Ciria Pérez • Pedro Izquierdo-Bezares • Manuel Ayala Canal • Saturnino Alesón Ceniceros • Domingo Nestares Rojo • Victoriano Velasco Maiso <p>RIBAFLECHA</p> <p><i>Concejales</i></p> <p>Don Emeterio Soto González</p> <ul style="list-style-type: none"> • Francisco Bañares Martínez • Gregorio Santolaya Franco • Carlos Ortega Ruiz C. 	<ul style="list-style-type: none"> • Casto Romero Nicolás • Benito Sáenz Núñez • José Santolaya Iñiguez • Pedro Nicolás Guerreros • Serafín Ruiz Clavijo <p><i>Mayores contribuyentes</i></p> <p>Don Bernardo Iniguez Ruiz</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eleuterio Ruiz Clavijo • Víctor Laencina Laencina • Salustiano Ruiz Clavijo • Julián Díez Díez • Víctor Ruiz Clavijo • Fulgencio Sáenz Gil • Esteban Montalvo García • Manuel Ruiz Clavijo • Manuel Martínez Adán • Paulino Díez Ocón • Eusebio Iñiguez Luna • Santiago Ruiz Clavijo • Félix Ruiz Clavijo • Clemente Ruiz Clavijo 	<ul style="list-style-type: none"> • José Valladares Martínez • Eugenio Sáenz Valdemoros • Claudio Santolaya Medrano • Tadeo Estremiana Nicolás • Fructuoso Sáenz Sáenz • Serafín Marín Arana • Marcelino Santolaya Tejada • José Ruiz Clavijo Pinillos • Daniel Sáenz Oliyán • Ramón Santolaya Medrano • José Ruiz Navarro • Luis Núñez • Simón Cabezón Sáenz • Bernardo Martínez Franco • Bernardo Santolaya Laencina • Baldomero Sáenz Lázaro • Manuel Medrano Sáenz • Canuto Barrio Medrano • Bartolomé Soto Barrio • Serafín Soto Ruiz Clavijo • Matías Ruiz C. Beltrán
--	---	--	---

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO 1922

MES DE FEBRERO

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.	
Las absolutas de dichos...	Nacimientos...	560	75	Varones...	283	35	Varones...	212	37	Hembras...	186	23
	Defunciones...	398	60	Hembras...	277	40	Hembras...	186	23	TOTAL...	398	60
	Matrimonios...	122	18	TOTAL...	560	75	Menores de un año...	92	10	Menores de 5 años...	143	18
	Abortos...	13	4	Nacidos...	545	65	De 5 y más años...	255	42	TOTAL...	398	60
1.000 habitantes	Natalidad...	2'86	2'78	Legítimos...	8	4	Fallecidos...	1	1	En establecimientos benéficos...	25	14
	Mortalidad...	2'03	2'23	Expósitos...	7	6	De 5 y más años...	25	14	TOTAL...	26	15
	Nupcialidad...	0'62	0'67	TOTAL...	560	75	En establecimientos penitenciarios...	1	1			
	Mortinatalidad...	0'07	0'15	Nacidos muertos...	5	2						
Población de la	provincia...	194.290	Abortos...	Muertos al nacer...	4	•						
	capital...	26.993	Muertos antes de las 24 horas...	4	2							
				TOTAL...	13	4						

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	2	1	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	8	•
2 Tifus exantemático (2).	•	•	26 Apendicitis y tifitis (108).	•	•
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	•	•	27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	4	•
4 Viruela (5).	•	•	28 Cirrosis del hígado (113).	5	1
5 Sarampión (6).	7	4	29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	9	•
6 Escarlatina (7).	•	•	30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	•	•
7 Coqueluche (8).	•	•	31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1	•
8 Difteria y Crup (9).	3	•	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	1	•
9 Gripe (10).	28	2	33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	19	2
10 Cólera asiático (12).	•	•	34 Senilidad (154).	24	1
11 Cólera nostras (13).	•	•	35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).	7	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	•	•	36 Suicidios (155 a 163).	•	•
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	11	3	37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	62	13
14 Tuberculosis de las meninges (30).	1	1	38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 a 189).	5	1
15 Otras tuberculosis (31 a 35).	1	•	TOTAL...	398	60
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45).	13	2			
17 Meningitis simple (61).	16	2			
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	28	2			
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	29	7			
20 Bronquitis aguda (89).	49	8			
21 Bronquitis crónica (90).	17	1			
22 Neumonía (92).	5	1			
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).	39	7			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	4	•			

Logroño, 31 de MARZO de 1922.—El Jefe de Estadística, *Heraclio García*.